

AVISO NRO. 455

Se informa a los señores Operadores que con el objetivo de facilitar la cobertura con contratos de base, el Directorio resolvió que por las operaciones que se realicen para cartera propia, se podrán tener abiertas compras y ventas para una misma posición, siempre que se posea un contrato de base vinculado con la compra o bien con la venta. A tal efecto, en uso de facultades estatutarias, el Directorio resolvió reformar el artículo 56 del Reglamento Social. La Comisión Nacional de Valores, por Resolución Nro. 15.779 de 14 de noviembre de 2007, aprobó la reforma del mencionado artículo, quedando el mismo redactado como más abajo se transcribe y entrará en vigencia a partir del próximo 10 de diciembre de 2007.

"Artículo 56. A aquellos operadores que por su actividad estén habilitados para operar por cuenta y orden de terceros, les será permitido tener abiertas operaciones de compra y de venta para una misma posición. En el caso que el operador tenga la intención de liquidar la operación deberá así consignarlo en la respectiva comunicación de compra-venta, caso contrario se entenderá que abre posición.

Cuando los operadores registren contratos para sí, y no consignen en la comunicación si cancelan o abren posición o si indicando cancelar omitieran especificar el registro, el MATba procederá a liquidar el registro más antiguo. Sin perjuicio de ello, en la operatoria de cartera propia podrán tenerse abiertas compras y ventas para la misma posición (mes) siempre que se mantenga abierto un contrato de base vinculado con la compra o con la venta."

El texto ordenado completo del Reglamento Social puede ser consultado en nuestro sitio web, en la siguiente dirección <http://www.matba.com.ar/pdf/reglamento.pdf>

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2007.
Gustavo A. Picolla

Gerente